100.11.01

EP: 2026-00162

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-026-2026: CONTRATO No. 0285 DE 2026-05-15

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-026-2026 CUYO OBJETO ES **SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UNA (1) CARPA MODULAR DE 15X15MT, CON ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA Y LONA IMPERMEABLE, DESTINADA A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEL PIER LORA MUÑOZ.**

Señor(es)
YURY PAOLA SANCHEZ GAITAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118554022 de YOPAL

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-026-2026

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 15 de mayo de 2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-026-2026**, cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UNA (1) CARPA MODULAR DE 15X15MT, CON ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA Y LONA IMPERMEABLE, DESTINADA A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEL PIER LORA MUÑOZ**, al oferente **YURY PAOLA SANCHEZ GAITAN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118554022 de YOPAL, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00).**

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UNA (1) CARPA MODULAR DE 15X15MT, CON ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA Y LONA IMPERMEABLE, DESTINADA A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEL PIER LORA MUÑOZ, el cual deberá realizar de acuerdo con las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Suministro e instalación de todos los ítems contenidos en el presupuesto oficial. **2.** Realizar entrega en almacén de todos los elementos adquiridos mediante el presente contrato. **3.** cumplir con las especificaciones tecnicas que hacen parte integral del estudio previo. **B. OBLIGACIONES GENERALES 1**. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y estudio de costos del proceso. **2.** Realizar el suministro de los elementos según las actividades específicas definidas, garantizando que todos los materiales sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes. **3.** Garantizar la calidad, idoneidad y buen funcionamiento de los elementos por un período mínimo de doce (12) meses contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **4.** Entregar al INDERCAS los manuales técnicos de operación y mantenimiento de cada uno de los

100.11.01

EP: 2026-00162

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-026-2026: CONTRATO No. 0285 DE 2026-05-15

elementos instalados, así como las garantías de fábrica correspondientes. **5**. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones que formule el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo**. 6.** Mantener disponibilidad para atender los requerimientos del supervisor del contrato durante el plazo de ejecución y período de garantía. **7.** Responder de manera inmediata ante cualquier falla o desperfecto de los elementos suministrados durante el período de garantía, realizando las reparaciones o reemplazos necesarios sin costo adicional para el INDERCAS. **C. OTRAS OBLIGACIONES: 1. 10**. Cumplir con la normatividad aplicable al objeto del contrato, incluyendo la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 2. 11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma DE **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00), con** cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0178	2026-05-07	5.43.43.02.1604.202500000032368. 2.3.2.02.01.002.306	Dotación para fortalecer el programa departamental de Apoyo a deportistas	123118TPDR	$48.935.975,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, es decir el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibido por parte de almacén a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Un (1) MES
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: Los elementos se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo:

100.11.01

EP: 2026-00162

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-026-2026: CONTRATO No. 0285 DE 2026-05-15

El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales.

100.11.01 EP: 2026-00162

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-026-2026: CONTRATO No. 0285 DE 2026-05-15

El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CARRERA 1B OESTE NRO 59A 29, celular y/o teléfono 3112371723 E-mail industriasmetalicasdanto@gmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO
Gerente

Revisó: **Ginna Méndez Antolínez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Jair Samuel Fonseca Gaona**
Profesional Contratado

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/12/31 HASTA: 2026/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 36380364837

SUCURSAL YOPAL

YURY PAOLA SANCHEZ GAI
Carrera 1b oeste # 59a 29
YOPAL CASANARE

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/03	RETIRO CAJERO ATM ALCARAVAN 1			-400,000.00	17,593.14
3/03	TRANSF DE LINA GAITAN			300,000.00	317,593.14
3/03	ABONO INTERESES AHORROS			.02	317,593.16
3/03	RETIRO CAJERO MULTIFUNCIONAL			-100,000.00	217,593.16
3/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	17,593.16
4/03	COMPRA EN ESTACION D			-15,000.00	2,593.16
6/03	PAGO DE PROV TRACTO COMERCIA			4,788,000.00	4,790,593.16
6/03	ABONO INTERESES AHORROS			6.37	4,790,599.53
6/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-140,000.00	4,650,599.53
7/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.49	4,650,603.02
7/03	TRANSFERENCIAS A NEQUI			-2,000,000.00	2,650,603.02
7/03	PAGO QR SUPER MIO EXP			-101,006.00	2,549,597.02
8/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.19	2,549,600.21
8/03	PAGO QR SUPER MIO EXP			-55,616.00	2,493,984.21
8/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-160,000.00	2,333,984.21
9/03	ABONO INTERESES AHORROS			.61	2,333,984.82
9/03	COMPRA EN SG CDA REV			-368,100.00	1,965,884.82
9/03	PAGO PSE La Previsora SA Comp			-1,017,700.00	948,184.82
9/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	448,184.82
10/03	COMPRA EN TIENDAS Q			-29,440.00	418,744.82
10/03	RETIRO CAJERO ATM DISTRACOM L			-400,000.00	18,744.82
11/03	ABONO INTERESES AHORROS			.04	18,744.86
12/03	Cobro suscripcion plan 03 26			-14,900.00	3,844.86
12/03	PAGO QR EDS ZACATECAS			-15,000.00	-11,155.14
18/03	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			400,000.00	388,844.86
18/03	TRANSFERENCIAS A NEQUI			-108,000.00	280,844.86
18/03	COMPRA EN SUPER METR			-30,400.00	250,444.86
18/03	COMPRA EN ESTACION D			-50,000.00	200,444.86
18/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	444.86
25/03	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			20,000.00	20,444.86
25/03	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			20,000.00	40,444.86
25/03	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			50,000.00	90,444.86
25/03	COMPRA EN DLO*GOOGLE			-2,000.00	88,444.86
25/03	COMPRA EN ESTACION D			-50,000.00	38,444.86
25/03	COMPRA EN TIENDAS Q			-15,950.00	22,494.86
25/03	COMPRA EN ESTACION D			-17,034.00	5,460.86
26/03	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			25,000.00	30,460.86
26/03	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			50,000.00	80,460.86
26/03	COMPRA EN ESTACION D			-50,000.00	30,460.86
26/03	COMPRA EN TIENDAS Q			-8,800.00	21,660.86
26/03	RETIRO CAJERO CAJERO ALCARAVA			-20,000.00	1,660.86
28/03	PAGO DE PROV LUYMA S A			240,000.00	241,660.86
28/03	ABONO INTERESES AHORROS			.23	241,661.09
28/03	TRANSFERENCIAS A NEQUI			-40,000.00	201,661.09
28/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	171,661.09
29/03	ABONO INTERESES AHORROS			.11	171,661.20
29/03	TRANSF QR NEQUI JENIFFER ESE			-71,000.00	100,661.20
29/03	COMPRA EN TIENDAS Q			-16,250.00	84,411.20
30/03	ABONO INTERESES AHORROS			.08	84,411.28
30/03	PAGO QR EXPENDIDO DE			-21,300.00	63,111.28
31/03	PAGO DE PROV TRACTO COMERCIA			8,000,000.00	8,063,111.28
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.05	8,063,121.33
31/03	COMPRA EN TIENDAS Q			-22,330.00	8,040,791.33
31/03	COMPRA EN ESTACION D			-50,000.00	7,990,791.33
31/03	COMPRA EN SUPER METR			-317,047.00	7,673,744.33
31/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-333,000.00	7,340,744.33
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO No. 7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	CODIGO UNSCP	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.	49121503	**ESTRUCTURA METÁLICA (MODULAR)** 15x15 metros a 2 aguas, constituido por módulos de 6x6; construido en estructura metálica en tubo de 16, Tubería cuadrada de 1 ½, con cercha perimetral para mayor estabilidad y seguridad, con tratamiento anticorrosivo, en pintura electrostática. platinas de 25x25con perforaciones de ½ para chazo de 3/8. Lona 700 importada, con PVC, con estructura malla en poliéster, 100% impermeable en color a elección y con filtro UV • Tipo de estructura: modular a dos aguas metálico. • Dimensiones mínimas: 15 metros de ancho x 15 metros de largo x 3 metros de altura mínima libre • La estructura deberá estar fabricada en tubería metálica estructural cuadrada de 1 ½ pulgadas, garantizando resistencia estructural y estabilidad. • platinas de 25x25con perforaciones de ½ para chazo de 3/8 • El sistema estructural deberá incluir refuerzos metálicos internos y diagonales, que permitan brindar mayor rigidez, estabilidad y resistencia frente a cargas de viento y condiciones climáticas. • Todas las uniones deberán ser soldadas o ensambladas mediante sistemas de fijación metálicos de alta resistencia que garanticen seguridad y durabilidad. • La estructura deberá contar con acabado en pintura electrostática, aplicada con el fin de brindar protección contra la corrosión, humedad, rayos solares y demás condiciones ambientales propias de la región. **SISTEMA DE ANCLAJE Y FIJACIÓN** • La estructura deberá incluir sistema de anclaje al piso, adecuado para instalación sobre placa de concreto existente.	UND	1

		• El sistema de fijación deberá incluir pernos de anclaje, platinas metálicas y accesorios necesarios que garanticen estabilidad estructural. • Los anclajes deberán asegurar que la estructura permanezca fija y segura ante condiciones de viento y uso continuo. • El contratista deberá realizar la instalación completa y correcta nivelación de la estructura. **CUBIERTA (CARPA)** La cubierta de la carpa deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones: • Fabricada en lona acrílica importada calibre o referencia tipo 700 o equivalente en resistencia. • Espesor: ~500 micras. • Peso: ~600 g/m² • Protección biocida frente a hongos, bacterias y algas (protocolos ASTM G21, G22, UNE EN ISO 846). • Resistencia a la abrasión y a la flexión • La lona deberá contar con recubrimiento en PVC, que garantice mayor durabilidad y resistencia. • Material compuesto con estructura interna en malla de poliéster, lo cual proporciona mayor resistencia mecánica. • La lona deberá ser 100% impermeable, garantizando protección frente a lluvias y condiciones climáticas adversas. • Color de la lona: blanco. • La lona deberá contar con protección o filtro solar UV, que permita disminuir el impacto de la radiación solar y mejorar las condiciones térmicas del espacio cubierto. • El sistema de fijación de la lona deberá incluir correas, chapetas, tensores y demás elementos necesarios que permitan asegurar la cubierta de manera firme a la estructura metálica. • La instalación de la lona deberá garantizar tensión uniforme y adecuada evacuación de agua lluvia. **4. CORTINA** El contratista deberá suministrar las cortinas para las 4 áreas, estas deben contener todos los accesorios y elementos.		

		5. GARANTÍA El contratista deberá otorgar como mínimo: • Garantía de la estructura metálica contra defectos de fabricación o instalación. • Garantía de la lona contra defectos del material o fallas en la instalación es de un año.		



YURY PAOLA SANCHEZ GAITAN
C.C. No. 1118554022
Correo electrónico: pao_s926@hotmail.com

Celular: 3112371723

ANEXO 8 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49121503	carpa modular de 15x15mt con cortinas, estructura metálica en tubería estructural cuadrada de 1 ½ pulgadas, sistema de anclaje con platinas de 25x25 con perforaciones de ½ para chazo de 3/8, lona acrílica recubrimiento en PVC importada calibre o referencia tipo 700 o equivalente en resistencia. Incluye: instalación en el lugar indicado por la entidad sistema de anclaje fijación.	UNIDAD	1	40,336,134.45	40,336,134.45
					SUBTOTAL	40,336,134.45
					IVA	7,663,865.55
					TOTAL	48,000,000.00

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE

PLAZO: UN (01) MES

FORMA DE PAGO:

El INDERCAS, pagará el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibido por parte de almacén a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.



YURY PAOLA SANCHEZ GAITAN
C.C. No. 1118554022
Correo electrónico: pao_s926@hotmail.com

Celular: 3112371723